

## **Panel de Inspección**

### **Bolivia: Proyecto Carretero del Corredor de Conexión (San Ignacio-San José) en Santa Cruz (P152281)**

#### **Plan de Investigación (Mayo 16 de 2023)**

#### **I. Introducción**

1. El 19 de diciembre de 2022, el Panel de Inspección (el “Panel”) recibió una solicitud de inspección (la “Solicitud”) referida al Proyecto Carretero del Corredor de Conexión (San Ignacio-San José) en Santa Cruz (P152281) (el “Proyecto”) presentada por cuatro solicitantes que dicen ser líderes indígenas de cuatro centrales chiquitanas de la región de la Chiquitania, situada en las tierras bajas del este de Bolivia (los “Solicitantes”). Dichos solicitantes autorizaron a dos organizaciones locales de la sociedad civil a representarlos y a Bank Information Center —una organización no gubernamental con sede en Estados Unidos— a brindarles apoyo y asesoramiento durante el proceso ante el Panel. Los Solicitantes y sus representantes pidieron al Panel que se mantuviera la confidencialidad de sus identidades.

2. El Proyecto tiene como objetivo mejorar la accesibilidad del transporte a lo largo del corredor vial entre San Ignacio de Velasco y San José de Chiquitos. Incluye la mejora de una carretera existente de 208 kilómetros de largo que conecta las dos localidades del Departamento de Santa Cruz.

3. Los Solicitantes afirman que las actividades del Proyecto constituyen una amenaza para sus tierras y sus medios de subsistencia, ya que la carretera crea nuevas oportunidades para actividades ilegales y para que otros pobladores se instalen en su zona. Los Solicitantes alegan que la mejora de la carretera ha resultado en un aumento de las tasas de ocupación ilegal y presenta un riesgo para los esfuerzos de titulación de tierras indígenas que están en curso o planificados. Afirman que la carretera exacerba actividades como la expansión de la agroindustria y la deforestación; esto, a su vez, aumenta las tasas de incendios forestales, que amenazan sus tierras y medios de subsistencia. Alegan que el Plan para los Pueblos Indígenas (PPI) original no mitigó los impactos adversos ni les otorgó acceso a los beneficios del Proyecto. De acuerdo con los solicitantes vienen discutiendo estas cuestiones con el equipo del Banco y el organismo de ejecución desde 2018, pero que sus opiniones recién se incluyeron en el PPI actualizado que se acordó en diciembre de 2021 luego de tres años de interacción. Aunque los solicitantes consideran que dicho documento es “relativamente sólido” y que “ha mejorado mucho” en comparación con el PPI original, se quejan de las deficiencias que aún persisten y de su ejecución ineficaz. Alegan que si bien, la construcción de la carretera comenzó en 2019, la mayoría de las medidas destinadas a evitar, minimizar, mitigar o compensar los impactos adversos y brindar beneficios sociales y económicos a los pueblos indígenas aún no se han implementado cuatro años después. Creen que se está “violando” la Política del Banco sobre Pueblos Indígenas. Alegan que el Proyecto no fue sometido a un proceso de consultas significativas, y que los trabajadores del Proyecto cometieron explotación, abuso y acoso sexuales (EAAS) contra mujeres y niñas indígenas. Afirman que las condiciones de contratación del contratista del Proyecto no garantizan los derechos laborales de los chiquitanos que trabajan en los emplazamientos.

4. El Panel registró la Solicitud el 13 de enero de 2023, y la Administración presentó su respuesta el 15 de febrero de 2023. Después de una visita a Bolivia del 4 al 12 de marzo de 2023, el Panel presentó su Informe y Recomendación al Directorio Ejecutivo (el “Directorio”) el 17 de marzo de 2023, recomendando una investigación. El Directorio aprobó la recomendación del Panel 31 de marzo de 2023.

## **II. La Recomendación del Panel de Investigar y la Decisión de las Partes de no Participar en la Resolución de Disputas**

5. En su Informe y Recomendación, el Panel observó que en algunas de las localidades visitadas parecía haber impactos no mitigados en el agua, la seguridad vial y en las áreas utilizadas para la extracción de materiales viales. El Panel tomó en cuenta las preocupaciones de los Solicitantes sobre la toma de tierras en relación con el derecho de vía, su escasa comprensión de cómo se relaciona esto con la valoración y la compensación, y que algunas personas afectadas por el proyecto (PAP) afirman que sus tierras fueron adquiridas por el Proyecto antes de recibir la compensación. Además, el Panel escuchó numerosas quejas sobre el insuficiente conocimiento e intercambio de información, lo cual, impidió que los PAP articularan de manera significativa preocupaciones y prioridades más detalladas para el PPI, que la implementación fue lenta y que las medidas a las que se comprometió en el PPI fueron insuficientes para lograr sus objetivos. Se informó al Panel sobre casos de EAAS de trabajadores presuntamente involucrados con niñas menores de 18 años. El Panel también escuchó sobre mujeres adultas en varias comunidades que tenían relaciones sexuales transaccionales con trabajadores y sobre la vulnerabilidad significativa de algunas de estas mujeres. El Panel tomó nota de las inquietudes planteadas en torno al trabajo y las condiciones de trabajo y reconoció la próxima auditoría laboral y de Seguridad y Salud Ocupacional que llevará a cabo el proyecto.

6. El Panel señaló en su Informe y Recomendación que hubo aseveraciones contradictorias por parte de los Solicitantes y la Administración, y que no fue posible evaluar si la Administración ha tratado adecuadamente los problemas planteados o si ha demostrado suficientemente que ha seguido las políticas y procedimientos del Banco. Por lo tanto, el Panel recomendó una investigación el 31 de marzo de 2023, y la Junta aprobó la recomendación del Panel de investigar.

7. De acuerdo con las Resoluciones del Panel de Inspección y del Mecanismo de Rendición de Cuentas y siguiendo la recomendación del Panel de investigar, la Secretaría del Mecanismo de Rendición de Cuentas ofreció la oportunidad de resolución de disputas a los Solicitantes y al Prestatario. El 12 de mayo de 2023, la Secretaría informó al Directorio, al Panel y a la Administración del Banco que no existió un acuerdo entre las Partes para iniciar la resolución de disputas. De acuerdo con las Resoluciones del Panel de Inspección y del Mecanismo de Rendición de Cuentas, el Panel inicia su Investigación.

## **III. Alcance de la investigación: Cuestiones de supuesto daño, supuesto daño potencial y cumplimiento**

8. Este documento presenta el Plan de Investigación del Panel de Inspección, que incluye las preguntas y cuestiones clave que se abordarán durante la Investigación, y una breve descripción de la metodología de la investigación. Este Plan está disponible públicamente en el sitio web del Panel y es un documento vivo que se ajustará según sea necesario.

**A. Tierra, medios de subsistencia e identidad chiquitanos**

- a. ¿Se determinó adecuadamente el área de influencia del Proyecto en relación con su impacto en las comunidades chiquitanas, sus tierras y medios de subsistencia?
- b. ¿Es adecuada la categorización ambiental del Proyecto?
- c. ¿El Proyecto identificó y evaluó adecuadamente los impactos ambientales y sociales relacionados con los impactos directos (p. ej., fuentes de agua, seguridad vial, extracción de materiales, etc.), indirectos e inducidos en las comunidades chiquitanas, sus tierras, medios de subsistencia e identidad? ¿El proyecto identificó las medidas de mitigación adecuadas? ¿Se implementaron las medidas de mitigación de manera oportuna y aceptable?
- d. ¿El Proyecto causa o contribuye a la inmigración, la expansión agrícola y/o afecta de alguna manera los procesos de titulación de tierras? De ser así, ¿en qué medida y cómo evaluó y mitigó el Proyecto estos impactos?
- e. ¿Fue significativo el proceso de consulta del Proyecto durante la etapa de evaluación de impacto ambiental y social (EIAS)?

**B. Plan para los Pueblos Indígenas**

- a. ¿El Proyecto identificó y recopiló suficiente información sobre las características demográficas, sociales, culturales y políticas de las comunidades chiquitanas, la tierra y los territorios que tradicionalmente han poseído o usado u ocupado consuetudinariamente, y los recursos naturales de los que dependen?
- b. ¿El Plan de Pueblos Indígenas (PPI) del Proyecto refleja la Evaluación Social? ¿Incluyó el PPI información sobre: un plan de acción de medidas para asegurar que los chiquitanos reciban beneficios sociales y económicos que sean culturalmente apropiados; medidas para evitar, minimizar, mitigar o compensar los posibles efectos adversos sobre los chiquitanos; planes financieros para el PPI; reparación de agravios, seguimiento y evaluación de la implementación del PPI?
- c. ¿Los PPI, el original y el actualizado, identificaron adecuadamente los riesgos e impactos del Proyecto en los grupos de los indígenas chiquitanos afectados e incluyeron suficientes medidas de mitigación?
- d. ¿El proceso de actualización del PPI incluyó el requisito de consulta libre, previa e informada según los requisitos de la Política de Pueblos Indígenas del Banco OP/BP 4.10?
- e. ¿El PPI original y el PPI actualizado se implementaron de manera oportuna?

**C. Toma de Tierras y Reasentamiento**

- a. ¿El Proyecto identificó y minimizó adecuadamente la extensión de la toma de tierras y el reasentamiento (por ejemplo, el derecho de paso)?
- b. ¿El Plan de Acción de Reasentamiento (PAR) del Proyecto está en conformidad con la política del Banco? ¿Se realizó correctamente la valoración? ¿Los montos de la compensación fueron adecuados?
- c. ¿Se consultó significativamente a los PAP y se les ofreció la oportunidad de participar en la preparación del PAR?
- d. ¿El contratista esperó a que se completara el proceso de compensación antes de comenzar a trabajar en los lugares de reasentamiento?

**D. Explotación, abuso y acoso sexual (EAAS) y violencia de género (VG)**

- a. ¿El Proyecto evaluó adecuadamente el contexto nacional y regional de EAAS y VG y los riesgos que plantea la implementación del Proyecto para las mujeres y las niñas, en particular las de las comunidades indígenas?
- b. ¿El Proyecto implementó un sistema adecuado de prevención, mitigación, reporte y respuesta de EAAS y VG, que incluye capacitación, concientización, un código de conducta para los trabajadores sobre temas de EAAS, un sistema de quejas adecuado para EAAS y un mecanismo de reparación?
- c. ¿Se implementaron adecuadamente las medidas de EAAS y VG?
- d. ¿Las medidas desarrolladas en la readaptación de los componentes de VG (2019) y el Plan de acción de VG (2022) fueron adecuadas y enfocadas en las sobrevivientes?
- e. ¿Fue adecuada la respuesta del Banco ante los casos denunciados de EAAS o VG?

**E. Asuntos Laborales**

- a. ¿Cómo evaluó el Proyecto las políticas y procedimientos laborales y cómo respondió a los problemas laborales planteados por los trabajadores locales, tales como, los retrasos en el pago de salarios y horas extras, las quejas relacionadas con los beneficios como el seguro médico y de accidentes, e indemnizaciones por despido, los contratos consecutivos a corto plazo y los problemas con la entrega y el suministro oportuno de equipos de protección personal?

**F. Supervisión del Banco**

- a. ¿La supervisión del Banco del Proyecto fue adecuada (p. ej., la calidad y frecuencia de la supervisión) y de acuerdo con las políticas del Banco?
- b. ¿El Banco se aseguró de que existiera un sistema adecuado de seguimiento y presentación de informes?

**IV. Metodología de la determinación de los hechos**

9. Para los efectos de esta Investigación, el Panel solicitará la asistencia de tres consultoras expertas.

- Una experta social especializada en pueblos indígenas, derechos territoriales y la gestión del impacto del Proyecto en las comunidades indígenas locales.
- Una asesora experta en EAAS y VG con experiencia en trabajo de investigación.
- Una experta en EAAS y VG con amplia experiencia de campo que apoyará al Panel en el campo.

10. La Investigación se desarrollará en tres fases:

- (i) Preparación de la investigación e identificación de las consultoras expertas,
- (ii) Revisión de la documentación, entrevistas con el personal y una visita de campo, y
- (iii) Redacción y finalización del informe.

11. El equipo de Investigación consultará con los Solicitantes, otros miembros de la comunidad, el personal del Banco, la agencia implementadora, los ministerios relevantes, los socios para el desarrollo y otras partes interesadas relevantes al caso.

12. El Panel pretende concluir su Investigación aproximadamente seis meses después de la divulgación de este Plan. El Informe de Investigación del Panel y la Respuesta y Recomendación de la Administración (incluido el Plan de Acción de la Administración) que abordan los hallazgos del Panel estarán disponibles públicamente después de que la Junta se reúna para considerar los hallazgos del Panel y para discutir y aprobar el Plan de Acción de la Administración.